



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N°052-2018/SIS/SG

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 10 JUL. 2018

**VISTO:** El Informe N° 022-2018-SIS/OGPPDO-DADZ con Proveído N° 126-2018-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 204-2018-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 481-2018-SIS/OGAJ; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante TUO) y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Jefatural N° 288-2017/SIS, de fecha 26 de diciembre 2017, en cuyo mérito se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, el artículo 38 del TUO establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites previstos en el artículo 41 de la acotada norma legal, a través de modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, mediante los Memorandos N° 1341, 1388, 1456, 1474, 1500, 1525, 1544, 1545, 1566 y 1624-2018-SIS/OGAR; Memorandos N° 401, 473 y 487-2018-SIS-GNF, así como los Memorandos N° 311, 327-2018-SIS-GA, la Unidad Ejecutora 001 – Seguro Integral de Salud (SIS) ha sustentado las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de junio del año 2018 de las Genéricas del Gasto 2.3. Bienes y Servicios, 2.4. Donaciones y Transferencias y 2.5. Otros Gastos, las mismas que permitieron atender las necesidades de las unidades orgánicas de la Sede Central, Gerencias Macro Regionales Centro, así como de las Unidades Desconcentradas Regionales (UDR) del SIS, a nivel nacional; y garantizar las transferencias financieras a unidades ejecutoras a nivel nacional y regional por convenios de compra de servicios de salud;

Que, la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, mediante Oficio N° 021-2018-SIS-FISSAL/OPP formalizó la solicitud de notas modificatorias presupuestarias correspondiente al mes de junio del presente año;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; en concordancia con lo dispuesto por el inciso i), literal b), numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, que establece que las modificaciones



presupuestarias en el nivel programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante el numeral 1.1.1. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud delega al Secretario General la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 40.2 del TUO;

Que, el Cuadro de Plazos establecido mediante Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, señala que la *"Aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora"* para el mes de junio deberá efectuarse hasta el 10 de julio de 2018;

Que, estando el marco legal expuesto y contando con el Informe del Visto, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, del mes de junio de 2018;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y conforme a las facultades conferidas en el numeral 1.1.1. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora N° 001 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Secretarial se sustenta en las Notas Modificatorias Presupuestarias emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, durante el mes de junio de 2018.

**Artículo 3.- REMITIR** copia de la presente Resolución Secretarial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días de aprobada.



**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.



**EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA**  
Secretaria General  
Seguro Integral de Salud



R SIN



L. QUILLAMA

## ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha : 10/07/2018  
Hora : 16:41:50  
Pag. : 1 de 1

**MES DE JUNIO - 2018**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD  
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 052-2018/SIS/SG

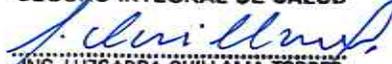
CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	68,000
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	56,367
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	46,867	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	36,000	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	77,500	0
<b>TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	36,000
					<b>160,367</b>	<b>160,367</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					<b>160,367</b>	<b>160,367</b>

**MINISTERIO DE SALUD  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

  
M.C. EDITH O. MUÑOZ LANDA  
SECRETARIA GENERAL

VºBº TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA

**MINISTERIO DE SALUD  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

  
ING. LUZGARDA QUILLAMA TORRES  
Directora General de la Oficina General de  
Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional

FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO